



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

CIENTO VEINTICUATRO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 560

En las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a las nueve horas del veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia de: Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; Licenciada Carolina Nohemy Mejía Romero, en representación de CONACYT; Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Señora Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no gubernamentales que desarrollan actividades agropecuarias; Ingeniero Ever Said Zelayandía Torres, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador (SIADES); Licenciado Edwin Raúl Aguilar Rivas, en representación de Gremiales del sector productivo agropecuario y forestal; y, Licenciado Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, en representación de las universidades acreditadas en El Salvador. Así como también la Dra. Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

1.- QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA; estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

2.- AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, con modificaciones.

3.- ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin modificaciones.

4.- CONVENIOS:

4.1- CONVENIO DE COOPERACIÓN CON MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA E INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CAFÉ: Autorización

Se informa a esta Junta Directiva que se ha trabajado con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que se abrevia MAG, y con el Instituto Salvadoreño del Café, en adelante ISC, un proyecto de cooperación interinstitucional; presentándose en esta oportunidad la propuesta de Convenio de cooperación mediante el cual se formalizaría, si así lo autoriza este órgano colegiado, el proyecto que a continuación se expone:

Objeto: establecer las condiciones de coordinación y apoyo interinstitucional entre el MAG, ISC y CENTA, para la realización de análisis de laboratorios e interpretación de resultados, sobre muestras extraídas de fincas de café de productores, así como la emisión de recomendaciones técnicas necesarias por parte de personal especializado.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Los análisis de suelo objeto del presente Convenio deberán determinar la textura al tacto, pH en agua, pH en KCl, acidez intercambiable, acidez total, fósforo, potasio, calcio, magnesio, zinc, boro, manganeso, relación calcio-magnesio y el porcentaje de materia orgánica, además deberá incluir su interpretación y recomendación técnica de fertilización para el cultivo de café.

Compromisos de las partes:

Del MAG:

- a) Dentro de sus atribuciones y límites legales, el Ministerio de Agricultura y Ganadería apoyará al CENTA e ISC, realizando las gestiones oportunas para la identificación de fondos, dentro de las diferentes fuentes de recursos posibles, para la adquisición de transformadores y planta eléctrica que permitan aumentar la capacidad y suplir la demanda energética necesaria en las instalaciones donde se desarrollarán los análisis de laboratorios.
- b) Designar personal técnico, según sus capacidades, para fortalecer el alcance del convenio y hacer de conocimiento de los productores usuarios de los servicios, las especificaciones técnicas necesarias para la presentación de las muestras de suelos u otras, las que serán previamente indicadas por el ISC.
- c) Coordinar la remisión de muestras de suelos u otras recolectadas por el personal que designe, a las instalaciones del Laboratorio de Suelos del CENTA, ubicado en el kilómetro 33 ½ de la Carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad. Clarificar quién ejecutará esta función, pues también la tiene asignada ISC.

Compromisos del ISC:

- a) Apoyar al CENTA en la planificación y diseños para la readecuación de los espacios físicos necesarios para la ejecución de este convenio, con base en criterios técnicos especializados en el manejo de las muestras de suelos u otros de fincas cafetaleras.
- b) Poner a disposición del Proyecto, de acuerdo con sus capacidades, insumos, reactivos químicos y equipo necesario para el desarrollo de análisis de laboratorios.
- c) Designar personal técnico especializado, según sus capacidades, para la ejecución del objeto del presente convenio.
- d) Orientar al CENTA y MAG respecto a las especificaciones técnicas necesarias para la recolección, recepción y manejo de muestras de suelos u otras de fincas cafetaleras.
- e) Coordinar la remisión de las muestras de suelos recolectadas por el personal que designe, a las instalaciones de los Laboratorios del CENTA, ubicados en el kilómetro 33 ½ de la Carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

CIENTOVEINTICINCO

- f) Realizar, mediante personal técnico especializado, toma de muestras para la realización del análisis físico-químico de los suelos u otros, bajo un protocolo adaptado al cultivo de café.
- g) Interpretar los resultados de los análisis de suelos y emitir las recomendaciones técnicas correspondientes a los Productores atendidos.
- h) Entregar en formato físico y/o digital a los Productores, los resultados y recomendaciones de conformidad con los análisis. Estos resultados serán incorporados en una base de datos que llevará el ISC para efectos de estadísticas cafetaleras, investigación científica y actualización del mapa de suelos del parque cafetalero, entre otros.
- i) Realizar al menos una jornada de capacitación respecto a la interpretación de resultados de los análisis de suelos de café y emisión de recomendaciones técnicas, a los técnicos que laboren en el Laboratorio de suelos u otros del CENTA.

Compromisos del CENTA:

- a) Poner a disposición del Proyecto, de acuerdo con sus capacidades y sus facultades legales, los espacios físicos de Laboratorio de Suelos y demás espacios que garanticen el flujo de servicios para la realización de los análisis de suelos de café, así como los insumos, reactivos químicos y equipo necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio.
- b) Realizar los cobros a los productores usuarios de los servicios de análisis de laboratorios por medio de los canales tradicionales o canales electrónicos, de conformidad con las tarifas aprobadas en legal forma.
- c) Disponer de una cuenta bancaria en la cual serán depositados los recursos que se perciban en razón de la ejecución del presente convenio de cooperación interinstitucional.

El ISC y CENTA han presentado, y formará parte integrante del convenio a suscribir, el presupuesto para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio por cada una de las instituciones suscriptoras; y el tarifario de los servicios que serán cobrados a los usuarios.

El ISC y el CENTA se comprometen a realizar conjuntamente un análisis de costos sobre los recursos que cada uno aportará para la ejecución del presente convenio, como prestaciones laborales del personal técnico, equipo tecnológico especializado, infraestructura, servicios básicos y cualquier otro. Este análisis servirá para determinar la proporción que de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios, será retribuido a cada una de las instituciones para asegurar la sostenibilidad del presente convenio en el tiempo.

Vigencia: 3 años prorrogables



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Encontrándose debidamente informada y luego de las ampliaciones de información que son brindadas en sesión instalada a los Directores de Junta Directiva, ésta de manera unánime ACUERDA:

ACUERDO N° 2635-560/2023:

I.- Autorizar suscribir convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y con el Instituto Salvadoreño del Café, según lo expuesto en este acto administrativo.

II.- Nombrar como administrador del Convenio al Coordinador de Laboratorio de Suelos,
[REDACTED]

4.2- CONVENIO DE COOPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SMAR: Prórroga del plazo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.3- CONVENIO CON BOLPROS:

Se presenta propuesta para suscribir convenio de cooperación con la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Que BOLPROS brinde el servicio bursátil y financiero de intermediación, actuando en representación de esta Institución en la compra y/o venta conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la "normativa bursátil".
SERVICIOS QUE BRINDARÁ BOLPROS	<ol style="list-style-type: none">1. El servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la "normativa bursátil", firmando por cuenta de la institución todos aquellos documentos y/o contratos, que sean necesarios para ejecutar los encargos que la Institución realice bajo el marco del Convenio que se suscriba, ejecutando las instrucciones del mismo, en aquellas acciones y documentos indicados en la "normativa bursátil".2. Asesorar a la institución en la formulación de las Ofertas en Firme.3. Revisar los proyectos de Ofertas en Firme previo a su suscripción y divulgación a los Puestos de Bolsa y Licenciarios, realizar las observaciones o recomendar los cambios que sean pertinentes y comunicarlas al delegado que se designe.4. Tramitar las consultas que se realicen a la Institución, así como las respuestas que esta otorgue.5. Coordinar la presentación de muestras u ofertas técnicas con CENTA.6. Proporcionar toda información acerca de los siguientes aspectos: Anuncios relacionados con la negociación; Resultados de la negociación; Otra información requerida por la Institución en torno a las negociaciones realizadas en virtud del Convenio que se suscriba.7. Llevar un registro actualizado de los Agentes Delegados autorizados por "BOLPROS", para consulta institucional.8. En cada oferta a negociar comunicará a la institución, el Agente que lo representará en la negociación.9. Recibir y realizar el pago resultado de los contratos o compromisos provenientes de operaciones celebradas en la Bolsa. Para este efecto BOLPROS proporcionará un listado de la(s) cuenta(s) bancaria(s) Operativa(s) a utilizar, recursos de finalidad exclusiva para estas



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

	<p>operaciones bursátiles. BOLPROS, atenderá las solicitudes de usuarios para el sistema de seguimiento de las ofertas, de acuerdo con las políticas establecidas.</p> <p>10. En caso de que sea necesario proceder en instancias judiciales el reclamo de una garantía, CENTA será responsable del pago de las costas, honorarios y gastos procesales.</p>
OBLIGACIONES DEL CENTA:	<p>Pagar a BOLPROS, por los servicios Bursátiles, que le preste y sobre operaciones realizadas, un canon o comisión más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, "IVA", conforme a lo establecido en el artículo 3 letra d) de la Ley de Compras Públicas. Las comisiones por cobrarse son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por negociación regular por operaciones de mercado abierto y/o adendas por incremento, se cobrará un total de 1% más IVA, que incluye:<ol style="list-style-type: none">a) Comisión por Negociación Regular en Bolsa de 0.50% más IVAb) Comisión por Servicios de Representación por cuenta del Estado 0.50% más IVA2. Por negociación con carácter de urgencia por operaciones de Mercado Abierto y/o Adendas por Incremento, se cobrará un total de 2% más IVA, que incluye:<ol style="list-style-type: none">a) Comisión por negociación con carácter de urgencia en la Bolsa 1% más IVAb) Comisión por Servicios de representación por cuenta del Estado 1% más IVA3. Las adendas por modificaciones a condiciones del contrato tendrán un costo de US\$ 15.00 más IVA, para negociaciones Regulares o de Carácter de Urgencia.4. Canon Administrativo Único:<ol style="list-style-type: none">a) Por negociaciones cuyos montos en las ordenes de negociación sean menores a US\$ 30.000.00 se cobrará un total de canon administrativo de US\$ 300.00 más IVA, en negociación regulares en Mercado Abierto.b) Por negociaciones con carácter de Urgencia por operaciones de Mercado Abierto, cuyos montos en las ordenes de negociación sean menores a US\$ 30.000.00 se cobrará un total de canon administrativo de US\$ 600.00 más IVA. <p>Los pagos de las Comisiones deben efectuarse a más tardar hasta 30 días calendarios a partir del cierre de la operación.</p>
VIGENCIA DEL CONVENIO	Desde la fecha de su suscripción al 31 de diciembre de 2024.

Se destaca que este Convenio tendrá aplicación cuando CENTA decida adquirir productos y servicios, en BOLPROS, así como, vender los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, en el mercado bursátil. No pudiendo BOLPROS actuar por cuenta del CENTA, sin que exista una orden de negociación, instrucción o requerimiento previo por parte de la Institución.

Acerca de BOLPROS, S.A. DE C.V.

Es una sociedad anónima de capital variable, cuyo pacto social vigente se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número 1 del Libro 3664 del Registro de Sociedades, desde el ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Acerca del marco legal de este Convenio:

Se indica que, conforme al Art. 3 letra d) de la Ley de Compras Públicas, LCP, están excluidos de la aplicación de la citada ley "Los servicios bancarios y financieros que no sean seguros, celebrados por la Administración Pública." Que la Superintendencia del Sistema Financiero se pronunció el 6 de marzo de dos mil trece, en el sentido que "los servicios de esas sociedades están determinados por las operaciones bursátiles que efectúan." Que se comprende que toda la operación en bolsa es materia bursátil y por ende financiera, lo que forma parte de las exclusiones de la LCP.



El objetivo de suscribir convenio con BOLPROS, es incorporar el mecanismo del mercado bursátil como una opción para la adquisición y contratación de bienes y servicios, y regulado en la LCP en el Artículo 73.

Encontrándose debidamente informado, este Consejo Directivo, conforme al Art. 3 letra d) LCP, ACUERDA:

ACUERDO N° 2637-560/2023:

I.- Autorizar la suscripción de Convenio de cooperación de servicios de negociación por cuenta del Estado con BOLPROS, S.A. DE C.V.; facultando para ese efecto al Presidente de Junta Directiva.

II.- Nombrar al Jefe UCP, como persona enlace para este Convenio, quedando autorizado para: 1) Incorporar al sistema de seguimiento de todas las operaciones derivadas de este Convenio. 2) Brindar a BOLPROS listado de personas que se encargarán de dar ejecución a los contratos bursátiles que resulten. 3) Atender todo lo relacionado con la recepción de facturas para trámites de pago a favor de BOLPROS, incluyendo informe de liquidaciones o pagos correspondientes. 4) Demás acciones de seguimiento que resulten necesarias para la ejecución de este Convenio.

III.- Facultar a la Directora Ejecutiva, interina y ad-honorem, Dra. Odette Marie Varela Milla, para girar y suscribir órdenes de negociación y/u órdenes de compra venta que resulten de este Convenio.

5.- PROYECTO AGROCENTA:

5.1- PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO AGROCENTA:

Prórroga del plazo contractual

Se hace referencia a contrato suscrito dentro del marco del Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado "Importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola – AGROCENTA", así declarado el 9 de mayo de 2023 por el Honorable Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Este Proyecto Estratégico de Utilidad Pública se rige por:

- 1) Disposiciones Transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 426 de fecha veintiuno de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo N° 435, de fecha 23 de junio de 2022;
- 2) Reforma a las citadas Disposiciones, contenidas en Decreto Legislativo N° 863 de fecha 11 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 189, Tomo N° 441 en la misma fecha de su aprobación; y,



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

3) Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública, en vigor a partir del 3 de noviembre de 2023.

Acerca del contrato:

CONTRATO N°	LG 22-2023
SUSCRITO EL	30 ENERO 2023
CONTRATISTA	PRODUCTOS AGROQUÍMICOS DE CENTRO AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA (PROAGRO, S.A.)
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE FERTILIZANTES
PRECIO CONTRACTUAL	US\$ 857.120.00
PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE	Al 31 de diciembre de 2023

Motivación de la prórroga del plazo de vigencia:

La Gerente de Comercialización, expone que se ha hecho una revisión y análisis de los compromisos presupuestarios de AGROCENTA a Diciembre 2023; del estado en que se encuentran las solicitudes de incremento presupuestario efectuadas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a favor del CENTA para el Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado AGROCENTA; así como del inventario de productos existentes de AGROCENTA, concluyéndose que lo más conveniente para los intereses institucionales es mantener una liquidez que asegure la continuidad operativa del proyecto, así como continuar reforzando la estrategia de liquidación de inventarios derivados de este contrato, la cual requiere ser implementada en un plazo adicional al del vencimiento contractual vigente, razón por la cual se propone se amplíe la vigencia del contrato mencionado al 30 de abril de 2024.

Se agrega que el contratista ha expresado su anuencia a prorrogar el plazo de vigencia del contrato en mención, en la forma y por las condiciones arriba relacionadas; los demás términos contractuales se mantienen sin modificación.

Encontrándose debidamente informada y luego de las ampliaciones de información que son brindadas en sesión instalada a los Directores de Junta Directiva, conforme a la cláusula XIII del contrato CENTA-FERTILIZANTES LG 22/2023, de manera unánime ACUERDA:

ACUERDO N° 2638-560/2023:

Autorizar prorrogar el plazo de vigencia del contrato CENTA-FERTILIZANTES LG 22/2023 al 30 de abril de 2024; facultando al Director Presidente y/o a la Directora Ejecutiva para que, conjunta o separadamente, suscriban los documentos legales que corresponda.

5.2- PROYECTO ESTRATÉGICO DE UTILIDAD PÚBLICA DENOMINADO AGROCENTA: Ajuste de precios

Se hace referencia al Proyecto Estratégico de Utilidad Pública denominado "Importación y comercialización de fertilizantes en apoyo a la producción y productividad agrícola – AGROCENTA", así declarado el 9 de mayo de 2023 por el Honorable Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Este Proyecto Estratégico de Utilidad Pública se rige por:



- 1) Disposiciones Transitorias para combatir la inflación en los precios de los insumos agropecuarios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 426 de fecha veintiuno de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 118, Tomo N° 435, de fecha 23 de junio de 2022;
- 2) Reforma a las citadas Disposiciones, contenidas en Decreto Legislativo N° 863 de fecha 11 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 189, Tomo N° 441 en la misma fecha de su aprobación; y,
- 3) Instructivo para las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos declarados como estratégicos de utilidad pública, en vigor a partir del 3 de noviembre de 2023.

Al respecto, la Gerente de Comercialización informa que, de manera periódica, la Gerencia de Transferencia de Tecnología y Extensión y el equipo AGROCENTA, realizan sondeos de precios, presentándose a continuación el más reciente resultado obtenido:

SONDEO DE PRECIOS							
Del 20 de nov. al 17 de dic. 2023							
PRODUCTOS	Mínimo precio unitario	Precio unitario promedio	Precio AGROCENTA	Descuento actual	Propuesta cambio de precios	Descuento propuesto	Observaciones
Sulfato de Amonio	\$ 13.99	\$ 16.18	\$ 15.00	-7.87%	\$ 12.00	-34.83%	
Mezcla Física 16-20-0	\$ 25.50	\$ 28.40	\$ 27.00	-5.19%	\$ 23.00	-23.48%	
Mezcla Física 40%N+6%S	\$ 28.00	\$ 31.92	\$ 30.00	-6.40%	\$ 25.00	-27.68%	
Mezcla Física 15-15-15	\$ 30.00	\$ 33.09	\$ 33.00	-0.27%	\$ 27.00	-22.56%	
Fórmula Química 15-15-15	\$ 30.87	\$ 37.75	\$ 35.00	-7.86%	\$ 30.00	-25.83%	
Urea 46%N	\$ 29.00	\$ 33.87	\$ 42.00	19.36%	\$ 26.00	-30.27%	Bajas existencias
Fórmula Química 0-0-60	\$ 38.00	\$ 44.71	\$ 45.00	0.64%	\$ 35.00	-27.74%	
Fórmula Química 18-46-0	\$ 40.00	\$ 47.92	\$ 45.00	-6.45%	\$ 35.00	-36.91%	

Expuesto lo anterior, se señala lo siguiente:

1. A inicios del año 2023, AGROCENTA realizó una compra de productos para abastecimiento y comercialización en Salas de Venta (incluyó adquisición de fórmulas químicas).
2. A partir de febrero del año 2023, los precios de los fertilizantes presentaron una tendencia a la baja.
3. AGROCENTA tomó diferentes acciones de ajuste de precio para movilizar inventario de productos.
4. Que el más reciente ajuste de precios fue el consignado en el Acuerdo de Junta Directiva N° 2597-555/2023; en los términos siguientes:

Así como la autorización para otorgar descuentos de hasta 30% respecto a precios de mercado; y, en casos excepcionales, según las circunstancias de adquisición y de precios de mercado, podrá no aplicarse descuento a los insumos agropecuarios que se comercializan. Esta

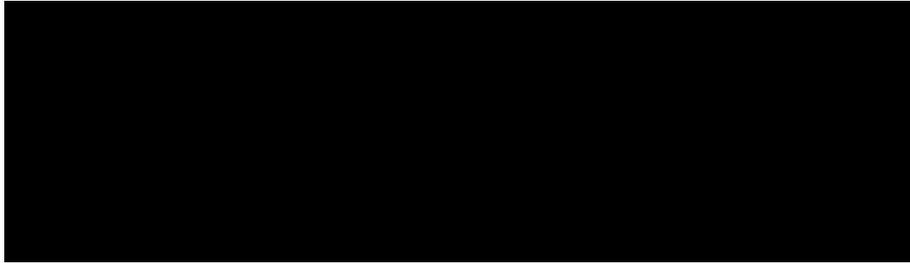


CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

autorización deja sin efecto a partir de esta fecha, lo consignado a este respecto en el Acuerdo de Junta Directiva N° 2551/2023, tal como se ha detallado en este acto administrativo.

5. Que los descuentos son calculados con respecto a los precios promedio sondeados.

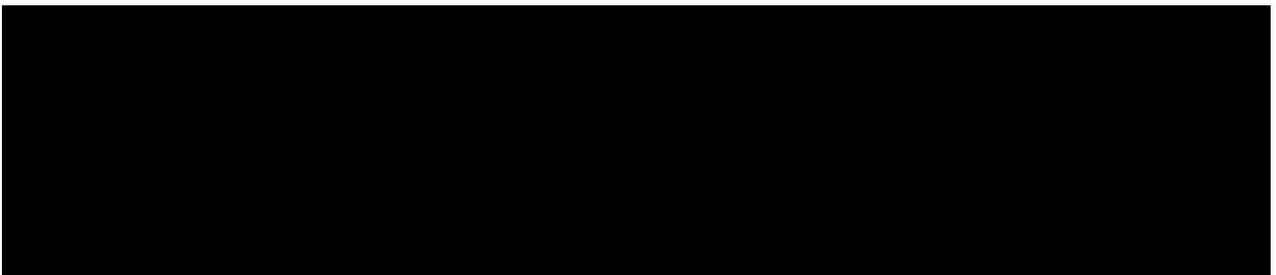
Conforme a todo lo antes expuesto, se advierte la conveniencia de efectuar el siguiente ajuste de precios:



Y establecer un nuevo rango de descuento respecto de precios de mercado, de forma que los precios cuenten con el respaldo legal adecuado: 0% al 40%

Destacándose que AGROCENTA, Proyecto Estratégico de Utilidad Pública así declarado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería y cuya implementación dicha Cartera de Estado lo hace a través de CENTA:

1. Ha incidido en la disminución de los precios de fertilizantes hasta un 44% respecto a los sondeos de precio de mercado iniciales.
2. Ha abastecido 63,477 quintales de fertilizante al mercado, equivalente a \$1.8 millones de dólares.
3. A la fecha se han establecido cinco salas de venta a nivel nacional, teniendo cobertura en cada zona del país.



Con base a lo anterior y al Art. 10, Literal j) de la ley de creación de CENTA sobre la atribución de Junta Directiva para aprobar las tarifas de productos y servicios, y el Art. 3 del Decreto Legislativo 426, sobre la atribución de la Junta Directiva para aprobar los precios de productos relacionados al proyecto AGROCENTA, esta Junta Directiva, ACUERDA:

ACUERDO N° 2639-560/2023:



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

documento ha sido elaborado por la Unidad de Compras Públicas, por las unidades solicitantes y por la Gerencia Financiera todos del CENTA, apegándose a los lineamientos que emita la DINAC.

La Planificación Anual de Compras del año 2024 es por un monto total de \$747,615.95, desglosados así:

- \$680,205.00 corresponden al financiamiento del Fondo General de la Nación.
- \$67,410.95 corresponden a diferentes proyectos.

Los Directores analizan la información presentada, y efectúan las consultas que consideran pertinentes, las cuales son contestadas en sesión instalada. Encontrándose debidamente informada esta Junta Directiva, conforme al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA:

ACUERDO N° 2640-560/2023:

I.- Aprobar la Planificación Anual de Compras 2024 por un monto total de \$747,615.95, desglosados así:

- \$680,205.00 corresponden al financiamiento del Fondo General de la Nación.
- \$67,410.95 corresponden a diferentes proyectos.

II.- Autorizar realizar los ajustes que correspondan luego de ser aprobado el presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa en caso de ser necesario.

III.- Facultar a la Directora Ejecutiva para que firme las PACs año 2024 y las diferentes modificativas a las mismas.

IV.- Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para realizar los trámites correspondientes, una vez autorizada la PAC año 2024.

7.- DELEGACIÓN EN DIRECTORA EJECUTIVA: Autorización

De conformidad a lo regulado en el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se solicita a esta Junta Directiva delegar formalmente en la Directora Ejecutiva del CENTA:

1. La facultad de suscribir en nombre y representación de la institución los siguientes documentos:
 - Contratos de arrendamiento.
 - Contratos de venta de bienes y servicios generados por CENTA.
 - Contratos de servicios bancarios y financieros.
2. La aprobación, modificación y dejar sin efecto la normativa interna de carácter administrativo.

Esta Junta Directiva analiza la propuesta, la cual se efectúa como parte de la mejora continúa de control interno institucional, y con fundamento en el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ACUERDA:



ACUERDO N° 2641-560/2023:

Delegar en la Directora Ejecutiva del CENTA:

1. La facultad de suscribir en nombre y representación de la institución los siguientes documentos:
 - Contratos de arrendamiento.
 - Contratos de venta de bienes y servicios generados por CENTA.
 - Contratos de servicios bancarios y financieros.
2. La aprobación, modificación y dejar sin efecto la normativa interna de carácter administrativo.

Se deja constancia que el Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera manifestó en su oportunidad que se abstiene de votar en todos los puntos relacionados con el proyecto SMAR.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diez horas treinta y cuatro minutos de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras
Presidente de Junta Directiva

Lic. Carolina Nohemy Mejía Romero
en representación de CONACYT

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez
en representación de Banco Central de Reserva

Lic. José Eduardo Aguilar Molina
en representación del Banco de Fomento Agropecuario

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa
en representación de Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Carmen Rosaura Rugamas Recinos,
representante de Organismos no gubernamentales que
desarrollan actividades agropecuarias

Ing. Ever Said Zelayandía Torres
en representación de la Sociedad de Agrónomos de
El Salvador

Ing. René Alfonso Pérez Rivera
en representación de la Sociedad de Ingenieros
Agrónomos de El Salvador, (SIADES)



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Lic. Edwin Raúl Aguilar Rivas
en representación de Gremiales del sector productivo
agropecuario y forestal

Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich
en representación de las universidades acreditadas en El
Salvador

Dra. Odette Marie Varela Milla
Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem
Secretaria de Junta Directiva